

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL Y DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOO MUNICIPAL
SOCORRO – SANTANDER

REF: DEMANDA EJECUTIVA SINGULAR DE MINIMA CUANTIA.

DTE: LUIS GONZALO RIVAS BAYONA.

APDO: Dra. DAVID HERNANDO RUEDA ACERO.

DDO: AMPARO AVILA VEZGA Y OTRO.

RDO: 2017-00272-00.

Socorro, treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Del avalúo catastral presentado por el apoderado judicial de la parte demandante, córrase traslado a la parte ejecutada por el término de diez (10) días de acuerdo a lo establecido en el numeral 2 del artículo 444 del C.G.P

NOTIFIQUESE

La Juez,

Firmado Por:
Claudia Sofia Duarte Garcia
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Socorro - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **19945ffe52ca0d37a095a9acf508a4bbe8aec73e8f5fb005065d815593c48059**

Documento generado en 31/05/2023 11:06:00 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**